ACTA N°

FECHA: Bogotá, julio 24 de 2025

HORA: 4: 30 pm

LUGAR: Jardín Infantil Raíces

TEMA: Gestión del equipo humano (Anexo técnico).

ASISTENTES: Talento humano jardín Raíces **ORDEN**

DEL DÍA:

- Saludo
- Socialización del tema

DESARROLLO:

Siendo las 4: 30 pm, la auxiliar en atención a la primera infancia, Diana Patricia Acevedo se reúne con el personal del talento humano del jardín infantil Raíces y contando con la presencia de la responsable de la unidad operativa Nohora Pedraza para socializar el tema de gestión del equipo humano, dando inicio con la lectura del tema y posterior socialización.

Exponiendo lo siguiente:

DEFINICION

GESTIÓN DEL EQUIPO HUMANO

Orienta y establece los procesos y procedimientos para la selección, inducción, reinducción, evaluación y seguimiento de las y los colaboradores, con el propósito de reconocer e implementar funciones u obligaciones contractuales. En el archivo de la dimensión deben reposar los documentos solicitados anteriormente. Diseñar e implementar un plan de fortalecimiento para promover las capacidades y bienestar del equipo humano y generar cualificación para el cumplimiento de las acciones inmersas en la operación de servicio.

TEMA* No. DE COLABORADORES CUALIFICADOS

-Primeros auxilios con énfasis en primera infancia. La cualificación será mínima de 40 horas, certificada de acuerdo con las temáticas y directrices establecidas en el "Lineamiento Técnico para la Implementación de los Cursos de Capacitación en Primeros Auxilios, Dirigidos al Equipo Humano de Instituciones que Presten Atención Integral a la Primera Infancia en el Distrito Capital" o el Lineamiento que establezca la SDIS.

Cuenta con colaboradores o funcionarios cualificados en curso de primeros auxilios vigente, que permanecen durante la jornada de funcionamiento, de acuerdo con la siguiente proporción de niñas/os atendidos: Menor o igual a 100: 2 personas De 101-200: 3 personas. De 201-300: 4 personas. Mayores de 301 niñas y niños. Una (1) persona adicional por cada 100 niñas y niños Vigencia: 2 años -Prevención y detección de la violencia sexual hacia niñas y niños en primera infancia.

La cualificación será mínima de 20 horas, certificada y de acuerdo con las Orientaciones técnicas y metodológicas para el diseño e implementación del curso de formación establecidas por la Subdirección para la Infancia de la Secretaría Distrital de Integración Social Cuenta con agentes educativos cualificados en curso de prevención y detección de la violencia sexual hacia niñas y niños en primera infancia, de acuerdo con la siguiente proporción:

Menor o igual a 50_1 persona De 51 – 100_2 personas De 101-150_3 personas De 151- 200- 4 personas, Mayor que 201 niñas y niños, Una (1) persona adicional por cada 50 niñas y niños. Vigencia: no tiene. Acuerdo: 20250409-150508-3a1645-33084488 2025-04-09T16:51:58-05:00

TEMA* No. DE COLABORADORES CUALIFICADOS

- Promoción, protección, apoyo y defensa de la lactancia materna.

• La cualificación será mínima de 12 horas, y podrá ser realizado por la Secretaría Distrital de Integración Social, por la Secretaría Distrital de Salud u otras entidades públicas o privadas legalmente constituidas, la cual debe desarrollarse a través de metodologías participativas lideradas por un profesional idóneo cualificado en promoción, protección, apoyo y defensa de la lactancia materna, cumpliendo con los siguientes temas y criterios mínimos:

• Marco normativo en la promoción, protección y defensa de la lactancia materna.

• Beneficios de la lactancia materna.

• Riesgos de la alimentación artificial, riesgos del uso del biberón y chupo de entretención.

• Técnica de amamantamiento.

• Técnica de extracción manual, conservación, transporte y suministro de la leche materna.

• Alimentación infantil saludable

vinculado al jardín infantil, el cual puede estar disponible en medio físico o digital.
• Actas y soportes de asistencia, certificados, registros fotográficos del desarrollo de las actividades programadas en el plan, las cuales pueden ser en medio físico o digital.

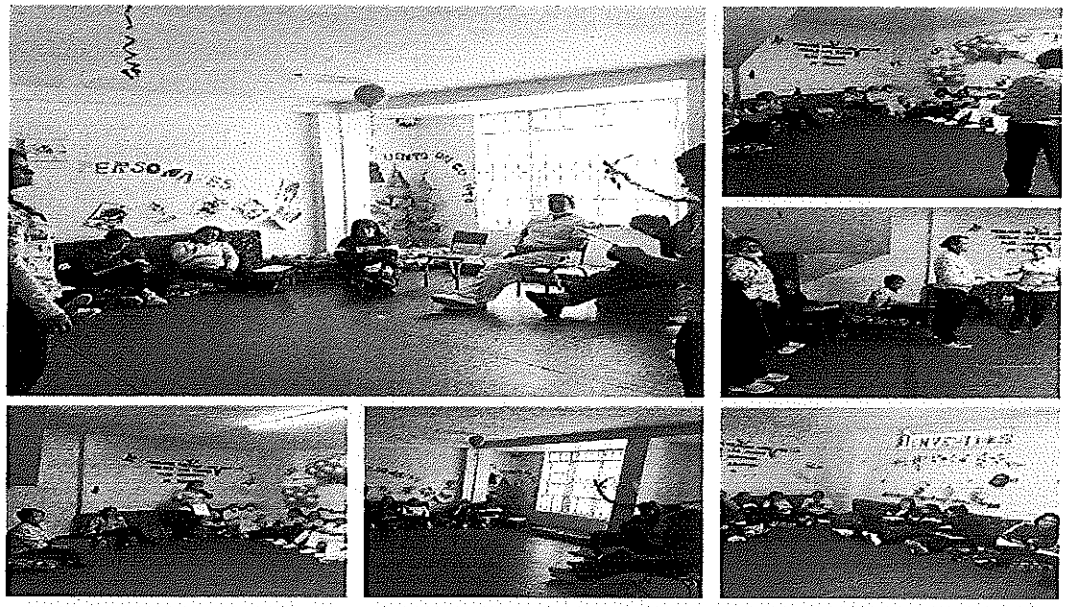
Nota 1: El trámite de verificación de cumplimiento de perfiles realizado por parte de la supervisión para los cambios de personal que se presenten durante la ejecución del Convenio será de tres (3) días hábiles después de haber sido notificado.
Nota 2: Dentro de la ejecución del Convenio de asociación no se tendrán en cuenta los contratos de aprendizaje para las y los colaboradores vinculados al jardín infantil.
Nota 3: En ningún caso, las y los colaboradores que brindan atención directa a la primera infancia no podrán desarrollar actividades administrativas, ni de preparación de alimentos o de aseo e higiene dentro del tiempo de atención a niñas y niños.
Nota 4: Cada jardín infantil deberá contar con un soporte digital (Drive compartido por la supervisión) y físico donde se evidencien las hojas de vida y soportes de cada uno de las y los colaboradores de manera organizada; así mismo, con una relación de las novedades del equipo humano.
Nota 5: Cada jardín infantil deberá garantizar la vinculación de las y los colaboradores acorde con el número de niñas y niños matriculados y el nivel de atención. El jardín infantil no podrá contratar equipo humano que supere la relación técnica establecida respecto al número de niñas y niños matriculados. Nota 6: El auxiliar administrativo sólo podrá desarrollar actividades (administrativas y operativas) relacionadas con la prestación de la atención en el jardín infantil.
Nota 7: Las y los auxiliares de servicios generales deben tener una dedicación exclusiva para las actividades de limpieza, desinfección y las actividades que le correspondan respecto del Componente de Gestión Ambiental.
Nota 8: El personal de manipulación de alimentación debe tener una dedicación exclusiva para este fin.
Nota 9: El Asociado debe enviar al equipo humano que realice actividades de manipulación de alimentos a efectuarse un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia del trabajo motivada por una enfermedad infecciosa que pudiera dejar secuelas capaces de provocar contaminación de los alimentos que se manipulen. Dependiendo de la valoración efectuada por el médico, se deben realizar las pruebas de laboratorio clínico u otras que resulten necesarias, registrando las medidas correctivas y preventivas tomadas con el fin de mitigar la posible contaminación del alimento que pueda generarse por el estado de salud del personal manipulador. Los costos de estos reconocimientos médicos corren por cuenta del asociado. En todos los casos, como resultado de la valoración médica se debe expedir un certificado en el cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos. Acuerdo: 20250409-150508-3a1645-33084488 2025-04-09T16:51:58-05:00.
El asociado es responsable de tomar las medidas necesarias para que no se permita contaminar los alimentos directa o indirectamente por una persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea, entre otros. Todo manipulador de alimentos que represente un riesgo de este tipo debe comunicarlo al asociado.
Nota 10: Todas las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos deben tener formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y

prácticas higiénicas en manipulación de alimentos.
Igualmente, deben estar capacitadas para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

Es responsabilidad del ASOCIADO implementar un plan de capacitación continuo y permanente para el personal de servicio de alimentos desde el momento de su contratación, estos procesos deben ser reforzados mediante charlas, cursos u otros medios efectivos de actualización. Dicho plan debe ser de por lo menos 10 horas durante el tiempo de ejecución del Convenio, sobre asuntos específicos que trata la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social; dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente.

En todo caso, el ASOCIADO debe demostrar a través del desempeño del personal manipulador de alimentos y la condición higiénico-sanitaria del servicio de alimentos la efectividad e impacto de la capacitación impartida. En caso de presentarse la necesidad de retirar o reemplazar al personal de servicio de alimentos por causas médicas o personales, el proceso de reemplazo debe incluir el cumplimiento de toda la documentación y dotación requerida.

EVIDENCIAS



Compromisos:

Compromisos	Responsables	Fecha de Ejecución

CONVOCATORIA. Se propone una nueva reunión para el día En constancia de lo anterior firman:

• Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna OMS/UNICEF, 1981 y Decreto 1397/92 del Ministerio de Salud, por el cual se promueve la lactancia materna, se reglamenta la comercialización y publicidad de los alimentos de fórmula para lactantes y complementarios de la leche materna y se dictan otras disposiciones.

• Prevención y tratamiento de dificultades asociadas a la lactancia materna.

• Técnicas de consejería en lactancia materna.

• Movilización social para la promoción, protección, apoyo y defensa a la lactancia materna. Cuenta con agentes educativos cualificados en la promoción, protección, apoyo y defensa de la lactancia materna.

• El jardín infantil que atiende niñas y niños menores de 2 años debe garantizar que la totalidad que agentes educativos que atiende de manera directa a niños y niñas menores de 2 años, cuente con la cualificación en la promoción, protección, apoyo y defensa de la lactancia materna.

• El jardín infantil público que atiende niñas y niños mayores de dos (2) años, debe contar un (1) agente educativo cualificado en la promoción, protección, apoyo y defensa de la lactancia materna.

• El jardín infantil privado que atiende niñas y niños mayores de dos (2) años, no requiere contar con algún profesional con esta cualificación, pero el nutricionista o enfermera del jardín infantil debe realizar acciones de promoción, protección, apoyo y defensa de la lactancia materna con el equipo de trabajo, o se pueden articular acciones de fortalecimiento con la Secretaría Distrital de Salud. Acuerdo: 20250409-150508-3a1645-33084488 2025-04-09T16:51:58-05:00.

TEMA* No. DE COLABORADORES CUALIFICADOS

Para los jardines infantiles que atienden niñas y niños menores de 2 años la cualificación debe contener una temática adicional sobre la Estrategia de Sala Amiga de la Familia Lactante SAFL. Al culminar el proceso de cualificación el o la participante recibe un reconocimiento que indica el número de horas recibidas, el cual tiene una vigencia de 4 años. Manipulación, preparación y distribución de alimentos. Se debe documentar e implementar el plan de cualificación de mínimo 10 horas en educación sanitaria, principios de buenas prácticas y manufactura y prácticas higiénicas dirigida a manipuladores de alimentos (si hay servicio de alimentos), dando cumplimiento a resolución 2674 de 2023.

El jardín infantil que cuente con servicio de alimentos debe cualificar al personal manipulador de alimentos en la recepción, almacenamiento, manipulación, preparación, servido y/o distribución de alimentos, de acuerdo con lo definido en el plan de educación sanitaria, en los tiempos establecidos y de manera continua y permanente. Sensibilización a profesionales y auxiliares de atención a la primera infancia sobre adecuadas prácticas de higiene y buenas prácticas de Manufactura durante el acompañamiento al momento de la alimentación. Vigencia Anual Prevención, detección y manejo de las enfermedades prevalentes de la primera infancia, con énfasis en las siguientes temáticas: Enfermedad Diarreica Aguda, Infección respiratoria aguda,

Manejo de la fiebre, Protocolo de administración de medicamentos y manejo de incapacidades, Prevención, manejo y notificación de brotes y epidemias de enfermedades transmisibles, entre otros. Se requiere que la totalidad de las y los profesionales de atención a la primera infancia participen de estos procesos de cualificación durante la vigencia. Acuerdo: 20250409-150508-3a1645-33084488 2025-04-09T16:51:58-05:00 –

TEMA* No. DE COLABORADORES CUALIFICADOS

Promoción en estilos de vida saludable, atendiendo a las siguientes temáticas: Alimentación infantil saludable, actividad física, higiene bucal, lavado de manos, descanso e higiene personal. Se requiere que la totalidad de las y los profesionales de atención a la primera infancia participen de estos procesos de cualificación durante la vigencia. Atención en salud de las niñas y los niños, con énfasis en esquema de vacunación de acuerdo con la edad y asistencia a la consulta de valoración integral de la salud y el desarrollo de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. Se requiere que la totalidad de las y los profesionales de atención a la primera infancia participen de estos procesos de cualificación durante la vigencia. Fuente: Equipo Técnico Educación Inicial Primera Infancia - Subdirección para la Infancia SDIS.

- Orientaciones para asegurar el cumplimiento de los criterios de gestión

• Los jardines infantiles deben contar con un documento que establezca los lineamientos, actividades, y responsables para la selección, vinculación, inducción y reinducción, sensibilización, evaluación y seguimiento, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes. Debe contener como mínimo encabezado, objetivo, alcance, procedimiento, responsable para cada uno de los procesos.
• Los jardines infantiles deben contar con los soportes que permitan identificar que adelantaron los procesos de selección, vinculación, inducción y reinducción, sensibilización, evaluación y seguimiento, de acuerdo con lo definido en el documento elaborado por el jardín infantil.
• Diseña e implementa un plan de fortalecimiento para promover las capacidades y el bienestar del equipo de trabajo del jardín infantil, que contribuya al desarrollo de sus acciones y el mejoramiento del clima organizacional. Plan de fortalecimiento
• El plan de fortalecimiento es un documento que debe contener las acciones dirigidas al equipo de trabajo para potenciar sus conocimientos y habilidades, orientadas a mejorar la calidad en la prestación del servicio, así como, aquellas dirigidas a fomentar su bienestar.
• Para diseñar el plan de fortalecimiento el jardín infantil debe: Realizar un diagnóstico institucional de las necesidades de cualificación del personal
• Identificar los recursos internos con los que cuenta la institución; así como las posibilidades existentes en el entorno (Secretaría Distrital de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría de Integración Social, entre otros), que pueden acompañar o brindar el fortalecimiento de los equipos de trabajo.
• Diseñar el plan de fortalecimiento institucional definiendo actividades, estrategias, recursos (físicos y económicos) y tiempos.
• El plan debe incluir los temas señalados como básicos y otras temáticas, de acuerdo con las necesidades identificadas en el diagnóstico institucional.
• Plan de fortalecimiento con las acciones de cualificación y bienestar que incluya Acuerdo: 20250409-150508-3a1645-33084488 2025-04-09T16:51:58-05:00 - todo el equipo humano

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
JAZMIN ÑUSTES	Profesional de atención a primera infancia	Jardín Inf. Raíces	
LEIDY LOPEZ	Profesional de atención a primera infancia	Jardín Inf. Raíces	
CLAUDIA SUAREZ	Profesional de atención a primera infancia	Jardín Inf. Raíces	
SANDRA DUQUE	Profesional de atención a primera infancia	Jardín Inf. Raíces	
XIMENA GARCIA	Profesional de atención a primera infancia	Jardín Inf. Raíces	
DANEYI ORTIZ	Profesional de atención a primera infancia	Jardín Inf. Raíces	
LUZ HELENA RAMIREZ	Profesional de atención a primera infancia	Jardín Inf. Raíces	
DANIELA SANCHEZ	Profesional de atención a primera infancia	Jardín Inf. Raíces	
LUZ HELENA HOYOS	Profesional de atención a primera infancia	Jardín Inf. Raíces	
NILVILENY ROJAS	Profesional de atención a primera infancia	Jardín Inf. Raíces	
MARCELA BURGOS	Profesional de atención a primera infancia	Jardín Inf. Raíces	
BLANCA MOSQUERA	Profesional de atención a primera infancia	Jardín Inf. Raíces	
PATRICIA ACEVEDO	Auxiliar de atención a primera infancia	Jardín Inf. Raíces	
DAYANNA GAMBA	Auxiliar de atención a primera infancia	Jardín Inf. Raíces	
DULFAY VASQUEZ	Auxiliar de atención a primera infancia	Jardín Inf. Raíces	
MERY FUENTES	Auxiliar de servicios generales	Jardín Inf. Raíces	
GLORIA MEDINA	Auxiliar de servicios generales	Jardín Inf. Raíces	
FRANCY MEDELLIN	Auxiliar de servicios generales	Jardín Inf. Raíces	
NORA CANGREJO	Manipulador de alimentos	Jardín Inf. Raíces	
GINA DELGADILLO	Manipulador de alimentos	Jardín Inf. Raíces	
MARTHA SAENZ	Auxiliar administrativo	Jardín Inf. Raíces	
NOHORA PEDRAZA	responsable del servicio	Jardín Inf. Raíces	

Elaboró: PATRICIA ACEVEDO AUXILIAR DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA